DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 638.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE JULIO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el
COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

SALA DE REPRESENTANTES.

—

(Concluye la sesion del 13 del corriente.)

Sr. Olavarrieta. El que habla dijo en la última sesion, que no tomaria la palabra en la discusion en general, porque estaba intimamente convencido de que jamas se promoveria en esta Sala rechazar el proyecto de la comision en general, es decir, como que su base era contraria á las leyes fundamentales que nos rigen: puede figurarse V. H. cual habrá sido el contraste que habrá sufrido mi razon, cuando me he creido republicano, desde el dia 1°. que mi patria declaró su independencia, sin que haya un hecho el mas leve de que pueda acusárseme, de haber faltado á estas ideas intencionalmente. Debo ahora hacer otra prevencion.

Tuve el honor de ser nombrado miembro de la comision especial, y en ella lo primero que se puso á discusion fue si se aprobaba ó no la conducta del Gobierno. Todos los miembros de la comision estuvimos conformes en ello, y la única diferencia que yo advertí, sin oponerme á lo que ha dicho el miembro de la comision disidente, fue esta, que dijo, que él no podia considerar la conducta del Gobierno para aprobarla, ó desaprobarla, sin que se considerase al mismo tiempo el segundo punto que forma el articulo segundo. Bajo este concepto la comision adujo las razones fundamentales que cada uno tenia para aprobar la conducta del Gobierno, pero no entró jamas en una discusion detenida, tal, cual pensaba hacerlo ante la Sala. Digo esto, por si acaso alguna de las opiniones que yo vierta no fueren del parecer, ni apoyadas por los otros miembros; yo soy solo el responsable de ellas. Aunque no opino como el anterior Sr. Diputado que habló, ¿qué importa que la Sala lo resuelva? Yo diré otra cosa: como buen republicano me umillaré á lo que la Sala determine, aunque sea en contra, y diré, que aunque no puedo hacerle el sacrificio de mi razon, la resolucion de la Sala importará para mí mucho y muchisimo. Voy á principiar.

Bajo el sistema representativo republicano que hemos adoptado, es incuestionable que no hay poder alguno en el Estado, que pueda en ningun caso impedir el acto augusto en que el pueblo soberano elige sus representantes. Esta atribucion es esencialmente suya, y á ninguno la ha delegado, ni puede delegarla sino en su representacion *ad-hoc*, que es lo que se llama eleccion indirecta; mas este acto soberano, sea que se ejerza, directa ó indirectamente, tiene una calidad vital, una condicion *sine-qua non* puede y debe egercerse; ¿cuál es este requisito? La libertad con que todos y cada uno de los ciudadanos deben sufragar para la eleccion de sus representantes. Mas yo pregunto, ¿los ciudadanos que esclusivamente se han reservado el derecho de nombrar sus representantes, y que á ningun poder han delegado este negocio, han hecho lo mismo por lo respectivo á la custodia de la libertad con que desean ejercerla? La resolucion previa de esta cuestion es la que pone en un punto de vista el mas claro, obvio y sencillo, el grave asunto que nos ocupa; y desde que ella sea bien discutida, la resolucion de V. H. no puede quedar envuelta en la confusion de ideas y principios en que á mi juicio se han estraviado las discusiones de la prensa, que he leido.

Sr., segun los principios fundamentales que nos rigen, es fuera de toda duda que el pueblo, al ejercer el acto inalienable de su soberania, ha encargado, con mas propiedad, ha delegado la custodia de la libertad de este acto soberano, primordial y esencialmente suyo, á dos poderes constitucionales, á saber, la H. Sala de Representantes y al P. E.; y desde entonces la intervencion de cualquiera de ámbos poderes en dicha custodia, no es ilegal, ni un golpe de autoridad, siempre que ella se ejerza segun lo ordena la ley, y en su defecto, por ser el caso imprevisto y estraordinario, segun la voluntad presunta y racional de sus comitentes, ó para decirlo mas claro, siempre que la intervencion sea en el modo y forma mas análogo, á salvar lo sustancial y esencial del objeto que se lo encargó. De dos modos puede ser violada la libertad de los ciudadanos al votar: 1.°, por infracciones de uno á varios artículos de la ley de elecciones, mala fé, intrigas y obstáculos frudulentos que se pueden interponer á los sufragantes, por el Presidente y escrutadores de las mesas. 2.°, es cuando directamente se emplea la fuerza, y por ella son arrojados los ciudadanos, y disueltas las mesas electorales. La custodia de la libertad y clasificacion de los hechos, é infracciones que puedan violarlas del primer modo, está librado á la H. S. de Representantes. Así es que, despues que se celebran las elecciones, se presentan en ella todas las actas con las protestas y reclamos de los que se creen agraviados. La H. Sala entra luego en un exámen prolijo de dichas violencias, y por último aprueba ó reprueba las elecciones. Y bien Sr., ¿en el caso de reprobar V. H. las elecciones, podrá decirse en ningun sentido que el acto de la soberania del pueblo, el único que él se ha reservado, ha sido violado por V. H.? Convengo en que se diga que la resolucion de V. H. fue injusta y no llenó su deber, pero jamas que atacó la soberania del pueblo, ni menos que al ordenar V. H. se repitan las elecciones obró fuera de la esfera de sus facultades, porque el pueblo al encargarle la custodia de la libertad de este acto, ha querido mas bien quedar espuesto al juicio equivocado ó injusto de la H. Sala que hacerse él mismo cargo de su su libertad, y resolver si ella ha sido ó no violada. La custodia de la libertad de las elecciones en el segundo caso, es decir cuando se emplee la fuerza para impedirlas, está librado al P. E., y nadie ignora que lo que este debe practicar, es emplear la fuerza armada para contener y aprisionar, á los perpetradores de semejante delito.

Este es el único caso que la ley ha previsto, y su observancia no puede demandar la menor dificultad; en cualquier otro lance que en el de las elecciones del 16 del pasado, en que motivos especiales y extraordinarios, hicieron temer al Gobierno que el remedio designado por la ley, en vez de remediar los males, los aumentaria. Supongamos por ahora, pues todo no puede esclarecerse al mismo tiempo, que el temor del Gobierno de que se repitiese en las otras mesas, los desórdenes cometidos en las de San Nicolas y Concepcion, fue justo, nacional y prudente: que tambien lo fue, el de que la fuerza disponible, en vez de restablecer el órden, aumentaria los males, yo pregunto ¿qué le correspondia hacer al Gobierno? El medio designado por la ley, no podia entonces tener su aplicacion sin comprometer la tranquilidad y el órden público, y desde entonces le era vedado tocarlo. ¿A qué medidas, pues, debia recurrirse? ¿Estaba acaso obligado el Gobierno á permanecer tranquilo espectador de los ataques que abiertamente y de mano armada se hacian á la libertad de los comitentes, porque el remedio designado por la ley resultaba entonces inaplicable, ó deberia recurrir á la medida de suspender las elecciones? No me parece haya quien trepide en designar este último medio como el mejor; pues aunque él no está designado ni reprobado por la ley, era el mas conforme á la voluntad presente de sus comitentes, y á salvar lo sustancial del encargo hecho al P. E. de mantener á los ciudadanos en plena libertad en el acto de votar. Citaré un ejemplar practicado por un ciudadano ilustrado, que murió victima de su odio al despotismo, y á los golpes de autoridrd. El Sr. Dorrego, segun se me ha informado por un miembro de la comision especial, ordenó la suspension de las elecciones, en un dia borrascoso, porque preveia que estas iban á quedar entregadas á un corto número de proletarios. No cito este hecho porque me halle en ánimo de sostener que fué legítima aquella intervencion, sino para hacer ver que toda vez que la ley no facilita medios para sostener esa libre concurrencia, y libertad de los ciudadanos, el medio mas natural y conforme á razon que se presenta, es la suspension de las elecciones.

Contrayéndome ahora á nuestro caso digo—La H. Sala se halla constituida en una completa independencia del P. E.: sería un atentado que este la trabase, ó atacase su libertad, mientras obra en la esfera de sus atribuciones, esto no obstante, el órden necesario para que cada uno de los Diputados pueda emitir con franqueza sus opiniones, y la libertad misma con que debe hacerlo, por lo respectivo á los ataques que á viva fuerza pudieran hacérseles, está librado al P. E. Señor, si sucediese, lo que no es creible ni toleraria Buenos Aires, que un grupo de facciosos se introdujera en este sagrado recinto, y poniendo á la Sala bajo una atroz y no encubierta violencia la obligase á permanecer en sesion; si en este dia aciago fuera informado el Gobierno que la tropa destinada á contener este desórden, no era suficiente, ó resultaba complicada en él; si ademas temiese que la remision de otras tropas en vez de apagar el mal, lo hacia mayor y comprometeria el órden público, ¿qué deberia hacer el Gobierno? Preciso es volver al mismo dilema, porque no hay ni puede designarse otro medio; ¿ó debia mantenerse tranquilo en su fortaleza, y dejar perecer á los Diputados en sus sillas, ó mandarles decir: *segun el parte que he recibido, os hallais en estado de no poder deliberar, y, si lo hiciereis, vuestras resoluciones son nulas, porque son obra de la fuerza; yo no os puedo proteger; disolveos.* Señores, ¿esta órden podrá decirse en ningun sentido que era un esceso del P. E.? ¿que era un abuso escandaloso de su autoridad? ¿que ataca la soberanía, y, por último, que es un golpe de autoridad? A mi juicio es necesario hacer callar la sana razon, y el buen sentido, para decirlo; mucho mas si esta órden dejase en libertad á los Diputados para que si ellos, que estaban en contacto con los sucesos, veian que habian llegado exagerados al P. E. continuasen en sus sesiones, mandándole decir que se hallaban con bastante libertad para deliberar. ¿Y no es esta la interpretacion obvia y franca que debió darse al decreto del Gobierno, y que sin duda lo hubieran dado los Presidentes de las mesas y escrutado-

res, si hubieran estado penetrados de las obligaciones de su alto y delicado encargo? La mesa de la Merced así lo ejecutó, y esto basta para justificar mi asercion.

De lo espuesto resulta, que el Gobierno al dictar la medida de la suspension de las elecciones, obró con prudencia, porque tomó la única medida que habia adaptable en las circunstancias. El mal que se originó entonces, nació, como he dicho ántes, de que los Presidentes y escrutadores, no estaban penetrados de la obligacion de su puesto. Si ellos hubieran estado convencidos, de que puestos por el pueblo en aquel lugar, no debian abandonarlo, hasta que la fuerza los obligase, y que si la órden del Gobierno pudo ser equivocada, bajo el concepto de hallarse ellos y los sufragantes sin libertad, nunca pudo tener la tendencia, de atacar el principio fundamental, que mientras la disfrutasen, no podian ser trabados en su ocupacion, muchas mesas hubieran continuado hasta completar y cerrar el acto, como lo hizo la de la Merced. Para remediar este mal, el único que á mi juicio debe temerse, si como no es de esperar, se repitiese un caso semejante, presenté en la comision tres artículos que subseguian al que ahora me ocupa, reducidos á imponer á los Presidentes y escrutadores de las mesas de sus obligaciones. La comision no quiso admitirlos, yo desistí de ello, aunque estaba, como ahora estoy, persuadido, de que son útiles y aun necesarios.

Hé ahí, Sres., el asunto que tanto ha agitado los ánimos de los ciudadanos, hasta creerse por algunos un monstruo mas terrible y amenazador que cuantos han aparecido en la larga carrera de nuestros descarrios, reducido á dos puntos bien fáciles de esplicar; á saber: Si fueron justos los temores del Gobierno de que se repitieran en las demas mesas los desórdenes que se habian repetido en dos de ellas: si ademas lo fué el que la tropa disponible se complicase en ellos; no se restableciese el órden, y se hiciesen insubsanables los males. Seré breve en ambos puntos, porque hablo, como ha dicho el Sr. Diputado anteriormente, delante de ciudadanos testigos presenciales de la exaltacion con que ambos partidos contendentes, se presentaron á disputar el triunfo de las dos listas, y de los desórdenes que produjo este estado de exaltacion.

Contrayéndome al Gobierno, à quien no podian llegar los partes, sino abultados por lo regular, y con aquella exageracion que produce la oposicion de sentimientos en lo que se desea conseguir con ardor, y cuando el mal afectaba igualmente á los mismos encargados de trasmitirlos, no trepido en asegurar que no es dado al hombre, ni hay prudencia suficiente para valorar los hechos, tales como habian sucedido. Ha dicho muy bien un sábio *los hechos no se adivinan.* Sin embargo, me pongo en el caso de que el Gobierno rebajase en muchos grados los desórdenes y males que se le habian comunicado, no obstante, digo que fué muy justo y prudente su temor de que se repitieran en las otras mesas los desórdenes de la de San Nicolas hasta arrancarle la órden de suspender las elecciones; porque para afectarlo de un modo decisivo bastaba este raciocinio. Tanto en lo físico como en lo moral, las mismas causas producen los mismos efectos. El clamor y protestas de uno de los partidos contendentes, acusando de violencias é injusticias al otro, para arrancarle un triunfo disputado con ardor y decision, produjeron aquellos desórdenes. Yo tengo datos ciertos de que iguales reclamos hay en casi todas las mesas, é igual exaltacion; pues nada es mas natural que el que se repitan los mismos sucesos en ellas. El que desconozca la exactitud de este raciocinio, no dudo que se sorprenderia, y no atinaria con el motivo por qué los vecinos del Besuvio, se agitan y ponen en fuga cuando advierten en él los mismos sacudimientos y señales, que precedieron á las erupciones anteriores. ¿Era racional el temor de que la tropa disponible se complicase? ¿Puede desconocerse esto? La policía, acostumbrada á manejar estos negocios, y á tratar con los ciudadanos, en este caso, por el hecho mismo de estar dividida, y tener varios intereses, se habia comprometido: sabia el Gobierno que la tropa, ó los que de ella pueden votar, lo habian hecho por una y otra lista, y tenian por ella el mismo interes que los ciudadanos y la policía. ¿Y habria sido posible mandar á al alguna á evitar estos desórdenes? Principiaré por preguntar; ¿cual? Preciso era que fuese la que estaba decidida por una lista. ¿Y quién no vé que los mismos ciudadanos, hubieran ido á excitar á la tropa que estaba decidida por la otra lista, para que repulsasen estas violencias?

Pero se ha acusado al Gobierno, de que viendo la exaltacion en que estaban los ánimos, no tomó medidas anteriores; y ¿cuanto se hubiera acusado al Gobierno, y con mas fundamento, si, viendo la exaltacion en que estaban los ánimos, hubiera arbitrado tal recurso? Entonces es cuando su crédito se hubiera comprometido enteramente. No puedo asegurar, porque no soy profeta, lo que hubiera sucedido, pero creo muy probable que hubiera resultado una conflagracion general.

Se ha dicho tambien que todo estaba quieto y tranquilo, que los ciudadanos concurrian á las iglesias. Que equivocado procederia un Gobierno, si para dictar sus medidas, no se fijase mas que en la tranquilidad aparente de los pueblos; y esto se dice, Sr., cuando en épocas tan inmediatas hemos visto trastornarse imperios y reinos consolidados de un modo estraordinario, no repúblicas que se están agitando, por mas que se nos quiera adular; los hechos dicen que las revoluciones se han sucedido unas á otras. ¿En este estado, creer que porque continuaban pacíficos los ciudadanos una medida indiscreta no podia habernos precipitado en desórdenes estraordinarios? No existiera hoy la república de los Estados Unidos y la de los Helvéticos si una medida de esa naturaleza, no los hubiera sacado del estado de tranquilidad. Se dirá que esas medidas fueron ademas injustas; en Buenos Aires, Sres., citaré yo medidas indiscretas, pero justas que produjeron tales resultados. Los Patricios, á quienes se les ordenó cortarse el pelo, se sublevaron, y aunque esto era justo, era indiscreto por la preocupacion en que estaban, y estando la ciudad tranquila se rompió un fuego espantoso, y se hundió la ciudad en un cahos de males, y no corió mas sangre por la decision y energia del Gefe y tropa que los atacó. Justa era, pero indiscreta, la órden que se dió al ejército que triunfó del imperio, para regresar á Buenos Aires á recibir el premio que sus triunfos merecian, mas fué indiscreta, y por ello la quietud pública desapareció en el infausto Diciembre. ¿Cómo, pues, se aducen semejantes razones? La prudencia de un Gobierno es mirar á lo venidero; calcular, meditar y no fiarse en la quietud de los pueblos; pues, como ha dicho un Sr. Diputado, recibiendo una órden que en su opinion contrastaba, se callan, pero guardan en su corazon el rencor. Mas en el caso, la órden ha sido recibida por los ciudadanos con respeto; ni pudieron, como sucede siempre que se hace lo justo, dejar de conformarse y conocer cual habia sido el motivo: No hay tal agitacion en los ánimos; pues aunque se incomodasen, conocieron que la posicion del Gobierno era delicada, y que no tenia medios para valorar los sucesos conforme estaban pasando, y partiendo de este principio, era justa, racional y prudente la medida. Por último, puede suceder muy bien en nuestro pais, que haya una agitacion tal, el dia de las elecciones, que el órden se trastorne, y el Gobierno no tenga tropas, ó no pueda disponer de ellas. ¿Puede esto negarse? Ello es posible hasta en los paises mas bien cimentados, y en este caso yo pregunto, ¿puede el Gobierno ordenar la suspension? No creo que haya quien diga que no. Pues, Sr., en esta suposicion, yo asiento tambien y supongo, que el Gobierno se equivocó en los dos casos, es decir, en la presuncion que tuvo de los peligros, porque no los habia, y en la suposicion de que la tropa se comprometeria; y sin embargo, supuesto que él hizo cuanto estuvo á sus alcances, es decir, reunirse en sesion permanente con sus Ministros, presentarles todos los datos y deliberar con meditacion y prudencia cuanto lo permitian aquellos momentos apurados, siempre que este acuerdo nació de ellos, digo que debe aprobarse como legítimo. La H. Sala recibe toda vez que hay elecciones las actas, y las protestas y reclamos, y supongo que falla porque son validas las elecciones, mas despues pasado el tiempo se descubre que hubo fraudes que realmente las anulaban. Sin embargo los ciudadanos aprueban y legitiman el acto, reconociendo como tales Diputados á los electos, y confiados en la buena fé de sus Diputados les tributan obediencia. Ni la ley señala otro arbitrio, ni los buenos patriotas pueden ocurrir á una revolucion, porque ese es el sumo mal. Si, pues, V. H., que puede tomarse el tiempo necesario para discutir, esclarecer los hechos y deliberar, tantas veces se ha sujetado á estas equivocaciones, que el tiempo ha esclarecido, lo cual no obstante el pueblo las ha sancionado con su silencio y obediencia, ¿podria justamente V. H. desaprobar la resolucion de un Gobierno que ha obrado precipitadamente, que no ha tenido mas que instantes, que no podia ni aprovechar de ellos, por el peligro de que se alterára el órden que le está encargado, ¿podria, digo, V. H., porque despues los sucesos hubieran aclarado que no habian sido tan abultados como se presentaron en aquel momento, declarar ilegítima su conducta? Sería la mayor injusticia: ó era necesario que V. H. estubiera firmemente convencido de la mala fé del Gobierno. Pero ¿qué dirémos cuando en vez de tener testimonios de la mala fé, los tiene irrefragables de su buena fé? Es preciso referir las cosas como han pasado. Es un hecho que el ministerio estaba fraccionado, por lo respectivo á que una parte de él deseaba que triunfase una lista, y la otra que triunfase la otra. Pregunto yo, ¿en favor de qué lista se tomó esa medida? El Señor Diputado la ha designado, yo no lo sé; soy imparcial á todas las opiniones. Desígnese esta, y yo preguntaré, ¿y la parte del ministerio que deseaba lo contrario, cómo no se opuso á ella? Los papeles públicos han anunciado su entera conformidad en esta resolucion, y es lo que puedo decir de lo que allí pasa. Preciso es que se diga que aquella parte del ministerio fue sorprendida de buena fé; y si esta lo pudo ser. ¿Por qué razon ó regla de crítica puede acusarse á la otra?

Sí, Sr., he demostrado que la conflagracion era general; que amenazaba el trastorno y el desórden y, sobre todo, que no habia libertad: por esto es que la comision en lo sustancial ha opinado de este modo, y yo me he adherido á ello, como buen patriota y buen republicano.—He dicho.

A las 4 de la tarde el Sr. Presidente alzó la sesion.

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, julio 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Siendo el Departamento Topográfico un Tribunal facultativo del que dependen inmediatamente los agrimensores públicos, y á cuyo examen estan sujetas las operaciones de mensuras que se practican, parece justo que sea tambien el encargado de reglar el honorario, en caso de discordancia, entre los agrimensores y particulares sobre el valor de las mensuras. De conformidad, pues, á lo que ha representado el mismo Departamento Topográfico y expuesto el Ministerio Fiscal y Asesor general; á este respecto el Gobierno, ha acordado y decreta.

Art. 1. En caso de negativa ó reparo contradictorio entre los particulares y agrimensores para el abono de los honorarios por operaciones de su profesion, y siempre que no haya prévia contrata escrita entre las partes interesadas, el Departamento Topográfico hará la avaluacion del honorario á solicitud de cualquiera de las partes, con arreglo al arancel que se le manda observar en esta fecha.

2. Los juzgados y tribunales harán ejecutar, en caso de demanda el respectivo abono, conforme á la avaluacion practicada por el Departamento Topografico, que se tendrá por documento obligatorio entre ambas partes en defecto de contrata.

3. Comuniquese á quienes corresponde, y publiquese.

BALCARCE.
Victorio Garcia de Zúñiga.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte.............	89	189
Sud..............	125	234
Oeste............	20	00
	234	423

Buenos Aires, junio 18 de 1823

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria procedente de Mendoza, su capataz D. Manuel Aranabi, con 5 peones, á la consignacion de D. Juan Bautista Ruiz—con 8 cargas pasas, 8 idem alumbre, 3 id. orejones.

Una arria de mulas de D. Gregorio Duran, de San Juan—á D. Pedro Garcia Diaz, 16 cargas pasas de uva con 160 arrobas.

Una tropa de carretas de D. Francisco Salvatierra, de Santiago del Estero—á D. Miguel Gil, 450 cueros vacunos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 18.

á D. *José Cartelle.*
150 cajones fideos; 260 botijuelas aceite; 31 cajones vino; 2 atados felpudos; 7 barricas garvanzos; 6 cascos castañas; 5 barrilitos vino; 15 cajones pescado; 1 lio de pescado.

á Resac y Brest hacabuco 55.
190 barrilitos manteca.

á Rodger Brest, Victoria 158.
24 cajones aceite; 36 id. de vino; 1 cajon chamberguillas, cintas de terciopelo, y cinturones de metal; 1 id. pañuelos de raso de 6 cuartas; 1 id. id. de 4 cuartas; 1 id. id. de 3 cuartas.

á D. *Juan Catoira.*
30 bultos cigarros correntinos.

á D. *Daniel Gowland, plaza de la Vict.*
550 barricas harina.

á D. Pedro A. Plomer, Plata. 46.
80 bolsas trigo.

à D. Felipe Llavallol, Cangallo 96.
12 barricas y un cajon cigarros correntinos.

á Dowdall Levis, Reconquista 74.
24 bolsas y 1 barril azucar; 4 bolsas cafe.

a D. Tomas Gowland, Reconquista 107.
9 barriles agua raz; 5 id. de brea; 18 cuñetes y 3 cajones tabaco correntino.

á Lezica y herm., *Biblioteca frente al* 84.
10 cajas con 200,000 cigarros habanos; 506 bolsas trigo; 400 fanegas sal

á D. José de Silva.
117 bolsas azucar.

à D. José P. Carneiro, Belgrano 45
183 bolsas azucar.

a D. Ignacio de las Carreras, Perú 186.
10 rollos tabaco.

a Amadeo y Caprile, Paz 56.
210 bolsas trigo.

á Dorr y Reinckle, Paz 28.
2 fardos cotines; 2 id listados para camisas; 5 id. lienecillos de 28 pulgadas.

á D. Guillermo y Juan Blak, Florida 78.
1 cajon cotines colchados con guarda de color; 1 id. gasillas de colores; 2 id. muselinas de colores; zarazas y pequines de algodon; 1 id. linoes, listados, corbatas, pañuelos de linoes de 6 cuartas, muselinas de colores y encajes; 1 fardo paños finos.

DESPACHOS DE HOY 19.

à D. José P. Carneyro, Belgrano 45.
252 bolsas azucar; 196 barricas id.

á D. Jorge Nutall, Maipú 14.
150 bollas de fierro.

á D. Pedro Plomer, Plata 46.
44 bolsas trigo.

á Amadeo y Caprile, Paz 58.
400 bolsas trigo.

a D. Meliton Gomez, Maipú 60.
450 bolsas trigo.

a Narciso Martinez, Belgrano 65.
6 cajas azucar; 2 barricas id.

Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.
3 cajones rasos negros de la india.

à D. Felipe Llaballol, Cangallo 96.
11 petacones tabaco; 21 barricas cigarros correntinos; 22 cajones id. id.

á D. Jorge Becker.
415 barricas harina; 35 medias id.

á D Martin Regunega Plata 121.
8 petacones tabaco.

á D. Tomas Rouse, Cangallo $97\frac{1}{2}$.
5 petacones tabaco; 7 barricas cigarros correntinos.

a Blanc y Constantin, Paz 11.
11 cajones agua de la banda; 1 id. genero de seda para chaleco.

à D. Gosé Pondal, Maipú 42.
55 balas papel estraza; 12 barricas garbansos; 2 sacos anis; 6 pipas aguardiente; 2 medias id.; 16 medias pipas vinagre; 53 barriles aceite; 6 sacos pimenton; 6 botijuelas aceite.

á Saliburis y Dawis, Perú 106.
43 cajas latas.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.
40 cajones jabon.

à D. Sebastian L. y hermanos Biblioteca.
30 pipas vino tinto.

á Davison Dorr, Reconquista 33.
58 tercios yerba.

á Dorr y Reinckle, Paz 28.
578 cajones jabon.

á Garnier y hermanos, Piedad 97.
30 cajones vino champani.

á Rodger Breed, Victoria 158
34 cajones vino; 25 id. aceite.

á Zumaran y Treserra, Potosí 72.
60 sacos garbansos y lentejas; 300 resmas papel de estraza; 100 damajuanas aguardiente; 150 botijuelas aceite; 10 lios esteras; 34 pipas vino tinto; 8 id. id. blanco; 2 medias id. carlon; 11 cuarterolas id.; 4 id. aceite; 2 cajones seda gollante; 4 id. sargas de málaga; 1 id. tafetanes de 4 cuartas; 14 fardos hilo de acarreto; 14 id. id. para coser velas.

MARITIMA.

ENTRADAS.

El bergantin que anunciamos ayer suponerse ser el *Peralta*, es el *Rosalia*, de la Habana, consignado á Zimmerman y Ca, con 1876 barricas harina, &c. &c. (Dicho buque está puesto en cuarentena.)

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra "Encarnacion del Sud,"—á Don Felipe Lavallol, 11 petacones tabaco, 32 barricas y 24 cajones cigarros, 400 cueros vacunos, 3 sacos cerda, 100 suelas, 23 bultos miel.—á Don Martin Regúnags, 50 docenas nutrias—á Don Tomas Rousse, 5 petacas tabaco, 7 barricas cigarros—Don Juan Caloira, 20 barricas y 10 cajones cigarros, 14 sacos maiz.

Balandra *San Antonio*, procedente de San Pedro y Baradero, á la consignacion de su patron D. Francisco Trelles—414 cueros vacunos, 35 docenas id. de carnero, 50 fanegas maiz.

Balandra *Aurora San Nicolas*, procedente de San Nicolas, su patron Joaquin Navarro, consignada á D. Pablo de la Lastre—á dicho Sr, 30 barricas sebo, 2 sacos nueces, 1 id. pasa de higo, 10 arrobas grasa en vegigas—á D. Antonio Aldao, 202 fanegas maiz, 256 cueros vacunos, 24 barricas sebo, 1 chigua cerda, 4 bultos encomiendas.

Balandra *Rosa*, de Mercedes, su patron Pedro Borgoni—90 quintales carne seca, 9 barriles carne salada, 6 carretadas leña blanca.

Balandra *Cármen*, de Santa-Fé, á su patron Nicolas Noreii—300 camas de algarrobo, 379 cueros vacunos, 1000 astas de novillo.

Balandra *Isabel*, de Corrientes, su patron Felipe Sorterolo—á D. Martin Regunaga, 7 bultos pieles de nutria, 6 pelotas miel, 10 sacos maní, 18 petacones tabaco, 60 bultos cigarros, 28 tirantes—á D. Remigio G. Moreno, 168 suelas—á D. Vicente Montero, 513 cueros vacunos—á D. Juan Catoira, 343 cueros vacunos, Encomiendas, 1 barrica naranjas, 2 cajoncitos cigarros, 6 idem dulce.

Queche "San Pedro," del Rosario, patron esteban Zestusu, con 50 fanegas maiz, 4 docenas cueros carnero, 5 cajones huevos de gallina, 1 cuero de bagual.

Queche oriental "Cacique," del Rosario, patron Antonis Negro, con 43 arr. lana sucia, 7 id. id. limpia, 4 sacos orejones, 3 barrilitos manteca, 22 arr. cerda, 76 arrobas sebo, 9 cueros vacunos, 75 quesos del pais, 292 cueros de carnero, 37 fanegas maiz.

Balandra *Piedad*, de la Victoria en Entre-Rios—á D. Pedro José Gauregui, 250 cueros vacunos, 150 arrobas sebo, 40 id. lana, 150 fanegas cal, 400 astas, 4 docenas cuoros carnero.

Chalupa *Josefina*, de la Banda Oriental, su patron Carles A. Jons, 5 carretadas carbon, 9 id. leña blanca, 5 cueros vacuuos, 2 arrob. sebo.

SALIDAS.

Polasra austriaca *Noak*, para Montevideo y el Janeiro.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Fragata americana *Draper*, para Baltimore, por su consignatario Zimmerman Frazier y Ca., calle de Belgrano número 66.

Zumaca brasilera *Bon Fin*, para Santos, por su consignatario Manuel A. Ramos, calle de Belgrano número 70.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin sueco *Sivia*, con destino á la Havana, despachado por su consignatario Zumaran y Fraserra.—Cargadores—

Dorr Reinke y Lees, 3,574 quintales carne tasajo.

Goleta nacional *Nuestra Sra. del Rosario Dos Amigos*, con destino al Rio Janeiro despachada por su consignatario Martin Regúnaga.—Cargadores—

Los mismos, 840 quintales carne tasajo, y 56 barricas, 5 pipas y 2 medias con 575 arrobas sebo en rama.

Bergantin americano *Alejandro*, con destino al Rio Janeiro, despachado por su consignatario Divison Dorr y Ca.—Cargadores—

Los mismos, 809 quintales carne tasajo, un cajon con 1200 docenas peinetas de talco, y 3 dichos con 3 juegos libros en blanco; y 1 dicho con novelas.

Zumaran y Fraserra, 2 cajones con 24 piezas sargas con 1075 varas.

Felipe Botet, 1 fardo con 50 mantas de algodon.

Bergantin americano *Angola*, con destino á Boston, despachado por su consignatario Dorr Reinke y Lees.—Cargadores—

Los mismos, 2301 cueros vacunos; 30,000 pezuñas; 30 pipas sebo derretido con 1065 arrobas; 26 fardos crin con 780 arrobas; 93 dichos lana de carnero con 1674 arrobas; 12 dichos con 240 docenas cueros de carnero; 210 botijuelas aceite de patas; y dos farditos con 76 docenas nutrias.

Bergantin americano *James*, con destino á Boston, despachado por su consignatario Dorr Reinke y Lees.—Cargadores—

Los mismos, 518 cueros vacunos; 95 fardos lana de carnero con 1710 arrobas; 95 pipas sebo derretido con 3800 arrobas; y dos farditos con $218\frac{1}{2}$ docenas nutrias.

AVISOS NUEVOS.

DOS MOSTRADORES

EXCELENTES de cedro del Paraguay, hechos de encomienda y mui espaciosos; se venden en la calle de Tucuman núm. 88. 2

EL que subscribe ha trasladado su casa de comercio, á la calle del Perú núm. 13.
19 3 *Carlos Lamarca.*

AVISO AL PUBLICO.

SE vende una Casita en la calle del 25 de Mayo núm. 159, recien edificada, que su terreno se compone de 13 varas de frente al Oeste y 15 y tercio de fondo al Leste, contiene 4 piezas de azotea y cocina todo nuevo. Otra en la calle de Chascas núm. 202 cuyo terreno se compone de 18 varas de frente al Norte y 35 de fondo al Sud, contiene 6 piezas de habitacion, pozo de balde; y en muy buen estado. El que se interese por cualquiera de las dos, puede verse con el procurador de número D. Lino Ferreira de la Cruz, autorizado para realizar la venta. 19 3

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.
En la quinta del Sr. del Sar, ocupada por el Sr. Palmer.

El 20 del presente mes de Julio, por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar á la mejor postura, todos los muebles y demas que alli existen, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR LOS MISMOS
En el corralon de D. Juan Moore, plaza del 25 de Mayo.

El martes 23 del corriente, à las 11 en punto, se venderán indispensablemente por tener que ausentarse del país dicho Sr., todos los útiles que existen en dicho establecimiento. El pormenor de todo se dará en los números anteriores.

POR JOSE MARIA GIADAZ.
Reconquista núm. 32.

El sábado 20 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán á la mas alta postura un surtido de muebles anunciado para el jueves 18 y no se efectuó por no haber concluido de armar los muebles, el pormenor es como sigue.—

Cujas de caóba flamantes, sillas asiento de madera, y de esterilla, mesas de arrimo de caóba, cunas de id., persianas, floreros de porcelana, con sus correspondientes flores, y otros muebles que se verán al tiempo de la venta.

AVISOS.

SE vende una Pulperia de corto principal y bastante acreditada ; tiene comodidades suficientes para cualquier clase de negocios. El que la necesite puede ocurrir á la calle del Parque número 122, que hallará con quien tratar. Igualmente se vende por el mismo dueño tres carros largos y uno corto, que se hallan en el mejor estado y con todos los aperos correspondientes ; se dan en un precio cómodo por querer el dueño jirar de otra manera. 18 3

EN las tardes de los dias 18, 19 y 20 del presente mes, bajo los Portales de la Casa de Justicia, y apeticion del propietario D. Pedro Ferreyra Sandoval, se han de celebrar por segunda vez, almoneda y remate de una casa de su propiedad, situada en la calle de Potosí á las inmediaciones de la Capilla de Salinas cuartel núm. 30; compuesto su terreno de 16 y ¾ varas de frente y 70 de fondo, tazada en 2471 pesos 6 y medio reales. Las personas que quieran imponerse de sus tasaciones, ocurran á la oficina del que subscribe.

Buenos Aires, Julio 16 de 1833.

17 3 *Mogrovejo.*

Se vende,

UNA Criada, recien venida de Salta, donde es nacida. Su edad de 28 á 30 años : sin vicio ninguno, y con buenas aptitudes para cualquiera ejercicio que quiera dársele : su precio 250 pesos plata, ó su equivalente en moneda corriente. El que se interese por ella ocurra á la calle de Corrientes núm. 86. 18 3

TRIGO DE CHILE.

EN la calle de Belgrano num 95, casa de D. Diego Britain y Ca., se vende Trigo de Chile de la mejor calidad, á precio equitativo, y por las cantidades que se quiera. 18 6

Se vende,

UNA Morena : para tratar y dar informes, su dueño vive calle de la Florida número 112. 18 4

GRAN BARATILLO.

EN los cuartos de Zapatos calle de la Paz número 15 y 19, se venden Botas de la mejor calidad de 27 á 30 pesos el par ; tambien se encuentran zapatos de hombre á precios sumamente bajos. 17 3

Harina fresca,

DE muy superior calidad, hay de venta en casa de—Daniel Gowland y Ca. Plaza de la Victoria 17 3

BARATILLO DE ROPA HECHA.

EN la calle de la Victoria, media cuadra de la plaza, en la tienda número 108, se hallan de vento : Chaquetas de paño fino á 25 pesos ; Pantalones de id. á 20 ps.; Camisas de Irlanda de hilo finas á 9 ps. una, y Chalecos finos á 5 pesos.

Pistolas inglesas de Patente,

BALA DE ONZA, riquísimas, se halla de venta un par en la calle del Perú, número 5½, en la tienda de sombreros y zapatos. Allí mismo se encuentran sombreros á precios muy equitativos; zapatos franceses para hombres, abotinados, de una suela muy doble, y otros varios artículos. 18 3.

CASA DE FONDA NUEVA.

DE los números 12 y 14 plaza frente al Fuerte esquina ochavada bajo los altos de Escalada, se sirve con el mayor aseo y equidad, Almuerzo, Comida, y Cena ; y se admiten viandas por mes, por tener dos cocineros de primera. El que guste podrá ocurrir á tratar á dicho Establecimiento nuevo. 17 3

EN las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate bajo los Portales de la casa de Justicia, á peticion de los interesados de la casa de a finada Da. Josefa de Lajarrota que hoy sirve de café y villar, sita en la calle de la Universidad núm. 19, compuesto su terreno de 32 varas de frente al Leste, y 78 de fondo, tasada con todos sus edificios en la cantidad de 54,131 ps. 7¼ reales moneda metálica. Lo que de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, se anuncia al público.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1833.

16 3 *Mogrovejo.*

Interesante

SE venden dos mulatillas de edad de 22 años recien llegadas del Rosario, de buenas condiciones y aptas para todo servicio : su precio 230 ps. una, y 225 ps. otra metalicos. El que las necesite puede verlas y tratar en la calle de la Plata No. 81. 15 3

Nueva libreria.

EN la calle de la Reconquista núm. 54, menos de cuadra y media de San Francisco para Santo Domingo. Se hallarán en ella obras clásicas sobre varias materias: Derecho, Legislacion, Política, Filosofía Moral, Religion, Educacion, &c. &c. Libros elementales para el estudio de los idiomas latino, castellano y francés; y para las primeras letras. Excelentes devocionarios, y algunas buenas novelas. Pintura fina de diversas clases, hojas de marfil para la miniatura, pinceles finos ingleses y de la Gran China, papel de marquilla, lápicas negros para dibujo de la mejor clase de Paris, estudios ó modelos para dibujo, papel de música, y otros muchos objetos pertenecientes à las ciencias y bellas artes. Hay tambien varios artículos de merceria, y perfumeria esquisita: todo á precios moderados.

☞En dicha libreria se compran toda clase de libros y papeles, manuscritos ó impresos, nuevos ó viejos, en castellano, ó en latin, griego, francés, ingles, portugues, &c. 16 4

Gran Baratillo

BOTAS inglesas de superior calidad de 28 á 30 ps. el par. Ocúrrase à la calle de la Piedad número 144 16 3

HA DESAPARECIDO

HOI dia 15, de la casa calle de Potosí número 30, una Negra bozal, delgada, rayada en la frente, con el labio superior horadado, estatura regular, como 18 años de edad ; se ignora que vestido lleva Quien la presente en dicha casa ó dé noticia de su paradero recibirá una buena gratificacion. 15 3

Aviso de la Policía.

EN la Casa central de este Departamento existe un Rebenque de plata, que segun las averiguaciones que se han hecho, ha sido robado Al que sea su legítimo dueño y lo justifique debidamente le será entregado. 2

Harina superior,

SE está desembarcando una corta partida y se halla de venta en casa de Tomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista núm 107. 18 1.

Aviso.

EN las tardes de los dias 20, 22 y 23 del presente mes de Julio, y en los portales de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en el último, para pago de legítima materna, de una casa tasada por los maestros con nombramiento de su facultad, en cantidad de 8.174 ps. 1 rl, situada en Barradas, y frente calle principal por medio con su muelle ; cuyo terreno se compone de 10½ varas de frente y 23¼ de fondo ; siendo sus piezas de sala y dos aposentos en el primer patio, y en el segundo comedor, cocina, lugar necesario, corredor cubierto, y todo el edificio es de azotea. Los que se interesen pueden ocuarir á la escribania de D. Manuel Llames, como facultado para dicho remate. 12 3

EN UN PRECIO INFIMO

SE vende una Casa, situada en la calle de Méjico número 210 ; tiene tres piezas habitables, y un pozo de balde de una agua excelente ; tiene ademas algunos árboles frutales como parras, naranjos é higueras. El que se interese por ella, ocurra à la calle y número arriba indicado ; ó à la calle del Paraguay número 141, que en una y otra hallarán con quien tratar. 15 3

POR ausentarse del pais la dueña, se venden al mas bajo precio los muebles siguientes—Una Cuja camera de Caoba, cuatro mesas de arrimo de id. ; un Sofa liso; docena y media de sillas esterilla de última moda ; una de madera dorada ; un costurero ; una estufa y varios muebles mas, que los verá el que gusten en la calle de Potosí núm. 202. 15 3

PIEDRAS DE ATAHONAS.

SE venden seis juegos de las mejores de la Banda Oriental. Ocúrrase á la calle de la Florida núm. 15. 13 3

CHAFALONIA DE ORO Y PLATA.

SE compra en la Merceria que tiene por seña el AS DE BASTOS calle de la Victoria media cuadra de la plaza. 13 10

Interesante.

EH la calle de la Victoria, número 186, enfrente del Café de Machado, hai un surtido de Sillas de última moda, y se venden á precios sumamente acomodados ; como igualmente se componen y se doran Sillas de esterillas y ordinarias. 15 30

SE venden 1229 fanegas de trigo, introdusidas por el bergantin COURRIER, procedente de Talcaguano. El que se interese por ellas, ocurran á la calle de Belgrano núm. 97 que encontrará con quien tratar. 13 3

Aviso al Público

POR superior disposicion, y en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente, y á la puerta de la Colecturia, se han de celebrar almonedas y remate en quien mas dé en dinero de contado, del cuarto de la propiedad del Estado, situado en Barracas, en el que residió el Resguardo de aquel punto, con 25 varas de frente al Norte y 28 de fondo al Sud ; se advierte que dicho terreno ocupa parte de la rivera por el tránsito, el cual está abaluado en 5999 ps. 3 rs. Las personas que se interese se enterarán de las tasaciones que existen en la oficina, en inteligencia que verificado el remate se elevará á la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda.

Buenos Aires, Julio 12 de 1833

SARMIENTO.

Ojo al Baratillo,

EN la calle de Cabildo ó de la Victoria bajo los altos del Sr. Luzuriaga, en la tienda No. 37½, de la Plaza cuadra y media para el campo sobre la derecha. Se han sacado varias partidas de paños venidos recientemente, á los precios mas ínfimos que hasta hora se han visto.

Paños ingleses superfinos (vara) á 13 ps.
Id.....Id.....Id.....Id.....á 14 ps.
Id.....Id.....Id.....Id.....á 16 ps.
Id.....Id.....Id.....Id.....á 19 ps.
Id.....Id.....Id.....Id.....á 22 ps.

Una partida de casimires superfinos á cinco y medio pesos vara.

Se han sacado á mas de surtido que habido en estas tres semanas anteriores, otros de mejores calidades y aun mas baratos.

11 3

Un criado,

UTIL para todo servicio, cuya edad es de 24 á 25 años ; se vende y el que quiera comprarlo, ocurra á la calle del Uruguay número 78. 11 3

SOMBREROS DE SEDA

EN la tienda de D. PROSPERO MILLET, calle de la Victoria número 19, se hallan en venta á precios mui equitativos, Sombreros de superior calidad y de todos los gustos ;—reunen, en sumo grado, el brillante (por ser fabricados con felpa francesa), la solidez, la ligereza, la elasticidad, y sobre todo la eminente calidad de ser á prueba de agua. 12 3

Pomada negra,

ESTA pomada de superior calidad, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á 5 pesos el tarro : calle de la Reconquista No. 59, frente á la puerta traviesa de San Francisco. 11 3

Se vende

UNA Criada que sabe labar, coser y cocinar, en un mil cien pesos moneda corriente. El que la quiera comprar ocurra á la calle de Cuyo número 107. 12 3

TRIGO DE CHILE.

EN la calle de Maipú número 8, almacen de D. Fidel Casati, se vende Trigo de Chile superior á precio equitativo por las cantidades que se quiera. 12 8

Interesante.

SE vende la Casa Quinta, con todos sus edificios de Barraca y Panaderia, situada en la calle de la Plata, del otro lado del Molino, que ocupa actualmente el Sr. Tobal, cuyo terreno se compone de casi una cuadra cuadrada, bajo cerco de material de ladrillo. La posicion de dicha finca no puede ser mas ventajosa, para ambos negocios por hallarse á la piquera de un inmenso tráfico &c. Las personas que se interesen en comprarla podran ocurrir á tratar á la casa de J. J. Arriola, calle del Perú núm. 21. 11 3.

Se vende

UNA criada, de un servicio general, en la cantidad de mil trecientos pesos moneda corriente ; en la calle de Suipacha número 42 darán razon. 11 3

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.